



Expediente N° 100-006396/2024

///Plata, en la fecha indicada en la firma electrónica.

VISTO las presentes actuaciones, que tramitan la adquisición de materiales eléctricos, mediante Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 88/2024, el Decreto Delegado 1023/2001 -Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, las Resoluciones 1053/2016 y 857/2024;

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo de fecha 12 de noviembre de 2024, obrante a fojas 38/40, se autorizó a realizar una Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto, destinada a la adquisición referida en el visto;

Que a fojas 65/70 obran las constancias de difusión del procedimiento;

Que a fojas 71 mediante correo electrónico se cursó invitación a once (11) empresas del rubro;

Que a fojas 76/78 obra el Acta de apertura N° 301/2024 celebrada el día 03 de diciembre de 2024, de la cual surge que se recibieron dos (2) ofertas correspondientes a las firmas FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL y CORDOBA LEANDRO.

Que a fojas 138/159 obra el Informe Técnico N° 207/2024 suscripto por el Director de Coordinación y Gestión, Arq. Manuel García Munitis;

Que a fojas 195/220 la Comisión Evaluadora de Ofertas de Presidencia integrada por la Sra. Alicia Graciela Falcomer Directora de Compras y Contrataciones de la Presidencia de la UNLP, la Abog. María Nancy Capurssi de la Dirección General de Asesoría Letrada y el Cr. Patricio Dillon Administrador de la Presidencia, realizó el análisis de las ofertas presentadas emitiendo el dictamen N° 206/2024;

Que a fojas 221 obra la notificación del Dictamen de Evaluación sin recibir observaciones al respecto;

Que el presente proveído se dicta en conformidad con lo establecido en el Decreto 1023/01-Regimen de Contrataciones de la Administración Nacional-, y las Resoluciones 1053/2016 y 857/2024 de la UNLP;

Por ello:



SE RESUELVE

1. APROBAR lo actuado.
2. ADJUDICAR la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 88/2024 a las firmas:
  - FERRETERIA PLATENSE SCABUZZO E HIJOS SRL (CUIT 30-71638018-8) la suma de PESOS ARGENTINOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$1.559.828,20), los renglones 1, 4, 25, 26 y 30 por menor precio y ajustarse a lo solicitado, renglón 6 por única oferta y ajustarse a lo solicitado, y renglón 7 por ajustarse técnicamente a lo solicitado.
  - CORDOBA LEANDRO (CUIT 20-23806679-5) la suma de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.529.808,40) renglones 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 22, 23, 28, 29, 31 y 32 por menor precio y ajustarse a lo solicitado, y renglones 18, 19, 20 y 21 por única oferta y ajustarse a lo solicitado.
3. DECLARAR fracasados los renglones 24 y 27, AUTORIZANDO a realizar un nuevo llamado en la modalidad que corresponda.
4. ESTABLECER que, de acuerdo al comprobante obrante a fojas 5/6, el gasto total de la contratación se afrontará con el crédito proveniente del **REMANENTE-TESORO NACIONAL-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS.**
5. REMITIR las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Administración de Presidencia, a los efectos de notificar la presente a las firmas adjudicatarias. Cumplido al Área Contable de la Administración de Presidencia a los efectos de realizar el compromiso definitivo.

Firmado electrónicamente por:

**Cr. Fermín Crucianelli**

Prosecretario de Asuntos Económico-Financieros

Universidad Nacional de La Plata

# Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 02/01/2025 11:05:27  
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU  
Firmado por: SUDOCU UNLP  
Fecha: 02/01/2025 12:38:17  
Razon: Autorizado por Fermin Crucianelli